



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), agosto diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00056** 00

De conformidad con el artículo 446, numeral 3º, del Código General del Proceso, y vencido el traslado de la liquidación del crédito realizada por el despacho, se procede a su aprobación, con un valor adeudado por el señor DANIEL ALONSO MEDINA RUIZ, a favor de DANIEL ALEJANDRO MEDINA RIVERA, hasta el mes de agosto de 2021, por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.495.136.92).**

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-